

CARLOS ENRIQUE CHAVEZ CATERIANO
General del Aire
Comandante General de la FAP



Resolución Suprema

Lima, 07 de diciembre de 2023

Nº 105 -2023-DE

VISTO:

El Acta Nº 001-2023 del 05 de noviembre de 2023 de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167 de la Constitución Política del Perú, determina que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas;

Que, en función a los requerimientos del Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea del Perú, el Plan Estratégico de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas, determina técnicamente las Plantas Orgánicas por grados, armas, especialidades y servicios, así como las medidas necesarias para alcanzar los efectivos totales requeridos;

Que, el artículo 47 de la Ley Nº 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y sus modificatorias, dispone el procedimiento para el pase a la situación militar de Retiro de Oficiales, por la causal de "Renovación";

Que, asimismo, el artículo acotado precedentemente establece que podrán pasar a la situación militar de Retiro por la causal de "Renovación" los Oficiales Generales, en atención a: (1) los requerimientos de efectivos de cada una de las Instituciones Armadas; (2) el número de vacantes asignadas para el Proceso de Ascenso en la respectiva Institución; y, (3) el número de efectivos fijados anualmente por el Poder Ejecutivo;

Que, conforme a lo señalado en el fundamento 4 de la sentencia recaída en el Expediente Nº 0090-2004-AA/TC, el Tribunal Constitucional ha establecido que el pase a la situación militar de Retiro por la causal de renovación en las Fuerzas Armadas es una facultad discrecional del Presidente de la República, en su calidad de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, siendo que el ejercicio de dicha atribución no implica afectación de derechos constitucionales, pues el pase al retiro no tiene la calidad de sanción derivada de un proceso administrativo-disciplinario, sino que su única finalidad es la renovación constante de los cuadros de personal, conforme al artículo 168 de la Constitución Política del Perú;



CARLOS ENRIQUE CHAVEZ CATERIANO
General del Aire
Comandante General de la FAP



Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo;

Que, de acuerdo al Acta del Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, se ha determinado que el señor Teniente General FAP JOSE ANTONIO RUBIO TRAVI, perteneciente a la promoción 1985, de la especialidad Piloto de Helicóptero, cuenta con más de veinte (20) años de servicio como Oficial FAP, cumplirá treinta y nueve (39) años de servicios computados al 31 de diciembre de 2023, así como cinco (05) años de permanencia en el grado, computados a la fecha del proyectado cambio de situación militar; asimismo, se ha verificado que: (i) el citado Oficial no se encuentra incurso en ninguna de las restricciones para ser considerado en el proceso de renovación, conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Ley N° 28359; (ii) de la promoción 1985, siendo su promoción más antigua a la promoción del Actual Comandante General; (iii) en el proceso de ascenso 2010 (promoción 2011), ascendió al grado de Mayor General un (01) año después y al grado de Teniente General dos (02) años después con respecto a su promoción, lo que acredita que no ha mantenido su antigüedad desde su egreso de la Escuela de Oficiales de la FAP; (iv) su permanencia impide que oficiales de promociones de menor antigüedad puedan acceder a cargos estratégicos y de mayor responsabilidad en los cuadros de organización, conforme a su grado, antigüedad e intereses de la institución;

Que, en ese sentido es necesario que la Fuerza Aérea del Perú renueve sus cuadros de Oficiales del grado de Teniente General para alcanzar los efectivos previstos en el Plan Estratégico Institucional del Área de Personal de las Instituciones Armadas para el periodo 2022-2026", que contiene los efectivos de personal Militar propuesto técnicamente por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0207-2021-DE, y de acuerdo al efectivo presupuestal autorizado para el año 2024, la Fuerza Aérea deberá contar con nueve (09) Tenientes Generales; y, habiéndose otorgado dos (02) vacantes para dicho grado, resulta necesario recomendar el pase a la situación militar de Retiro por la causal de Renovación del señor Teniente General FAP JOSE ANTONIO RUBIO TRAVI, al reunir las condiciones que configuran dicha causal;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 44 de la Ley N° 28359, concordante con el artículo 5 de la misma, el pase a la situación militar de Retiro de los Oficiales Generales, es aprobado por el Presidente de la República, mediante Resolución Suprema, refrendada por el Ministro de Defensa a propuesta de su respectiva Institución Armada;



Carlos Enrique Chavez Cateriano
CARLOS ENRIQUE CHAVEZ CATERIANO
General del Aire
Comandante General de la FAP



Estando a lo recomendado por la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; y,

De conformidad con lo establecido en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 28359; Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Reglamento de la Ley 28359, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-DE-SG; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-DE; y, la Directiva General N°003.-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM, "Normas para el desarrollo de los Procesos de Ascensos para el Año 2023 (Promoción 2024) y de Pase a la Situación Militar de Retiro por la causal de Renovación (Año 2023), del personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación militar de retiro, por la causal de "Renovación", al señor **Teniente General FAP JOSE ANTONIO RUBIO TRAVI**, con NSA O-9434881-O+ y DNI N° 09339101 a partir del 1 de enero de 2024, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- El referido Oficial General permanecerá en la Reserva hasta el 20 de enero de 2034, fecha en la que cumple cinco (05) años de haber sobrepasado el límite de edad correspondiente a su grado.

Artículo 3.- Agradecer al señor **Teniente General FAP JOSE ANTONIO RUBIO TRAVI** por los servicios prestados a la Fuerza Aérea del Perú y a la Nación.

Artículo 4.- Disponer que la Fuerza Aérea del Perú notifique al citado Oficial General la presente Resolución Suprema.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dina Ercilia Boluarte Zegarra

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

Jorge Luis Chavez Cresta

JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

